



2024 - Año de la defensa de la vida,  
la libertad y la propiedad

En la ciudad de Mendoza, a los 26 días del mes de Julio del 2024, siendo las 13:30 hs en la sede de la Agencia Territorial Mendoza de la Secretaria de Trabajo del Ministerio de Capital Humano, comparecen a la reunión paritaria en el marco del CCT 429/05; *en representación de los trabajadores* La Asociación de Empleados de Farmacia el Sr Amaya Carlos Alberto DNI 17.151.498 Secretario General; el Sr. Emilio Montenegro Matr. 4096 (abogado) Vargas Sonia DNI 25.935.128 (secretaria de actas), Alan Fernández DNI 14.659.080 (secretario gremial); el Sr Moyano Sixto Raúl DNI 11.844.900 Secretario Tesorero; y *en representación del sector empresarial* por el Colegio Farmacéutico de Mendoza, el Sr. Henin Mauricio DNI 23.481.038 y por la Cámara de Farmacia de Mendoza, el Sr. Rebollo Ricardo DNI 10.564.726, el Sr. Venturin Néstor DNI 18.292.191.

En este manifiesto que las partes vuelven a solicitar la intervención de esa secretaria a efectos de culminar las negociaciones paritarias, en este punto se otorga la palabra a las partes acuerdan celebrar el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Las partes ejecutan en dicho acto la cláusula 13ª del Acta Acuerdo Paritario Junio 2024 “: REF: EX 2024-42370294-APN-ATMEN #MT” del Ministerio de Trabajo Empleo y seguridad Social de Mendoza. -----

**SEGUNDO:** Las partes en conjunto dan cumplimiento a la cláusula citada en el artículo anterior que dice “**Cláusula revisión salarial:** Se conviene entre las partes, con respecto a los informes del organismo competente (INDEC), no se encuentra deferencia alguna con los porcentajes ya otorgados para los periodos Abril, Mayo, Junio 2024. -----

**TERCERO:** Las partes acuerdan otorgar un incremento salarial de carácter No Remunerativo, para todos los Empleados de farmacias y profesionales farmacéuticos que se encuentren encuadrados dentro del C.C.T N° 429/05, dicho incremento se abonará de la siguiente manera:



*Handwritten signatures and notes:*  
E. Henin  
Ocupa  
12/1/2024  
4096



- a) Tres por ciento y setenta centésimos (3.70%) para el periodo de julio 2024, que será cálculo sobre los básicos de mes de Julio 2024.

**CUARTO:** Las partes acuerdan otorgar un incremento Una Suma por única Vez en carácter No Remunerativo, para todos los Empleados de farmacias y profesionales farmacéuticos que se encuentren encuadrados dentro del C.C.T N° 429/05, dicho incremento se abonará en el mes de Julio 2024, de la siguiente manera:

INICIAL A	\$ 51.607,81
INICIAL B	\$ 51.607,81
CAJERO, PERF, ADMIN	\$ 54.106,59
EMPLEADO FCIA	\$ 57.534,38
EMPL.ESP. FCIA	\$ 70.392,78
FARMACEUTICO	\$ 78.540,39

**QUINTO:** Las partes acuerdan formar los siguientes Básicos para el mes de Julio 2024.

INICIAL A	\$ 676.635,69
INICIAL B	\$ 676.635,69
CAJERO, PERF, ADMIN	\$ 709.397,56
EMPLEADO FCIA	\$ 754.339,59
EMPL.ESP. FCIA	\$ 922.927,55
FARMACEUTICO	\$ 1.029.751,78

**SEXTO:** Dicho incremento se liquidará en el recibo de haberes por rubro separado con la denominación "Acta Acuerdo julio 2024" y se abonará según escala que se adjunta como Anexo I al presente, la que también firman los Miembros Paritarios designados para este Acuerdo. Incluyendo dicho incremento. -----

**SEPTIMO:** Los importes no remunerativos pactados en el presente acuerdo deberán ser tomados en cuenta para el cálculo de antigüedad y los adicionales







establecidos en el artículo 18 del CCT 429/05, excepto para el caso del título de farmacéutico, y para los adicionales por adscripción y bloqueo. Dichos importes deberán liquidarse bajo la denominación "acuerdo no remunerativo antigüedad y título Abril 2024". -----

**OCTAVO:** Las partes acuerdan otorgar una Suma No Remunerativa por mayor función y responsabilidad profesional que tienen los Farmacéuticos que se encuentren encuadrados dentro del C.C.T N° 429/05, que se calcula del Adicional Título Farmacéutico, Adicional por Adscripción y Adicional por Bloqueo de Título:

	<b>Adic no Rem. julio 2024</b>
<b>Adic. Titulo Farmaceutico</b>	11.265,98
<b>Adic. Adscripcion</b>	7.761,01
<b>Adic. Bloqueo</b>	20.028,42

**NOVENO:** Se establece que la aplicación del presente Acta Acuerdo es a los efectos de que todos los Empleados de Farmacia y Profesionales Farmacéuticos perciban una recompensación salarial, por lo tanto, las sumas otorgadas no podrán ser compensadas por ningún ítem convencional y/o no convencional. ---

**DECIMO:** Las partes acuerdan que las Sumas No Remunerativas otorgadas en el presente Acta Acuerdo serán computables para calcular beneficios como: asignación por maternidad, indemnizaciones por despido sin causa, indemnizaciones por accidentes de trabajo y enfermedades inculpables, quedando a cargo del empleador el pago de las mismas en caso de que el pago

*[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]*

*[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page]*





**DÉCIMO QUINTO:** Las partes ratifican la plena vigencia del aporte solidario establecido en el Art. 46 del CCT 429/05, por el plazo de un año, a contar desde el día 01/04/2024 hasta el día 31/03/2025.-----

**DÉCIMO SÉXTO:** Toda interpretación del presente acuerdo deberá ser sometido a la Comisión Paritaria de Interpretación según el Art. 48 del CCT 429/05- Se Adjunta Escala Salarial como Anexo I.-----

Por Colegio Farmacéuticos ARGENTINA DANTE FABIANI DNI 21830006

OSCAR A. GOMEZ  
M.T.E./Y.S.S.  
LEG. 23712

*Mano*  
Nancy FERNANDES  
de 65 años  
sucesor  
Gruas

ANEXO de  
21830006  
Colegio Farmacéuticos

*del*  
Jona Lopez  
15935128  
So. Acha

CARLOS ALBERTO AMAYA  
SEC. GENERAL  
ADEF  
CUIL 20-17151498-4

Ventura Nestor D.  
CAMARA Farmacia

SIXTO RAUL MOYANO  
TESORERO  
ADEF  
CUIL 20-11844800-7

*E. Mendez*  
E. Mendez  
12 de sep -  
RET 9046

*M. Henric*  
Mauricio Henric  
23481038  
COFAR.

*Carolina Roberto*  
CAROLINA



## VIGENCIA 1° DE ABRIL 2024

CATEGORÍAS	Basico Abril 2024	Dif Interanual	BASICO ABRIL/24 AJUSTADO	No Remunerativo Abr/24	No Remunerativo May/24	No Remunerativo Jun/24	Basico Julio 2024	Suma P/unica Vez Jul/24	No Remunerativo Jul/24
CAT. INICIAL "A"	559.971,39	\$ 13.448,69	\$ 573.420,08	51.607,81	77.411,71	103.215,61	676.635,69	\$ 51.607,81	\$ 25.035,52
CAT. INICIAL "B"	559.971,39	\$ 13.448,69	\$ 573.420,08	51.607,81	77.411,71	103.215,61	676.635,69	\$ 51.607,81	\$ 25.035,52
CAJERO, PERF. Y ADMI.	587.151,45	\$ 14.032,92	\$ 601.184,37	54.106,59	81.159,89	108.213,19	709.397,56	\$ 54.106,59	\$ 26.247,71
EMPL. DE FCIA	624.348,90	\$ 14.921,94	\$ 639.270,84	57.534,38	86.301,56	115.068,75	754.339,59	\$ 57.534,38	\$ 27.910,56
EMPL. ESP. DE FCIA	763.885,14	\$ 18.256,85	\$ 782.141,99	70.392,78	105.589,17	140.785,56	922.927,55	\$ 70.392,78	\$ 34.148,32
FARMACÉUTICO	852.301,01	\$ 20.369,99	\$ 872.671,00	78.540,39	117.810,59	157.080,78	1.029.751,78	\$ 78.540,39	\$ 38.100,82

*Arceos Rebelco*  
*COFARMEN*

	%	Adicional Abr May Jun 2024	No Remunerativo Abr/24	No Remunerativo May/24	No Remunerativo Jun/24	Adicional Julio 2024	No Remunerativo Jul/24
Adic. Título Farmacéutico	45%	258.039,04	23.223,51	34.835,27	46.447,03	304.486,06	11.265,98
Adic. Adscripción	31%	177.760,22	15.998,42	23.997,63	31.996,84	209.757,07	7.761,01
Adic. Bloqueo	80%	458.736,06	41.286,25	61.929,37	82.572,49	541.308,56	20.028,42

*Francisco Henri*  
23481038

*Arceos Rebelco*  
*COFARMEN*

Contribución Extraordinaria	Abr, May, Jun 2024	Jul-24
	\$ 4.500,00	\$ 5.000,00

*Alto*  
*REN FERNANDES*  
*16650080*  
*SEP* *GRUPO*

*AREVALO*  
*21820006*  
*COLEGIO FARMACÉUTICO*

*Sec. Actas*

*Verturno todos*  
*CRIMINA FARM. mens*

**SIXTO RAUL MOYANO**  
TESORERO  
ADEF  
CUIL 20-11844800-7

**CARLOS ALBERTO AMAYA**  
SEC. GENERAL  
ADEF  
CUIL 20-17151498-4